



# Mercado de petrolíferos en México

Comisionada Montserrat Ramiro Ximénez  
Comisión Reguladora de Energía

ONEXPO 2016 Convention & Expo

Ciudad de México, Junio de 2016



# CONTENIDO

- I. Cambios con la Reforma Energética
- II. La regulación de la CRE
- III. Mitos y realidades



# CONTENIDO

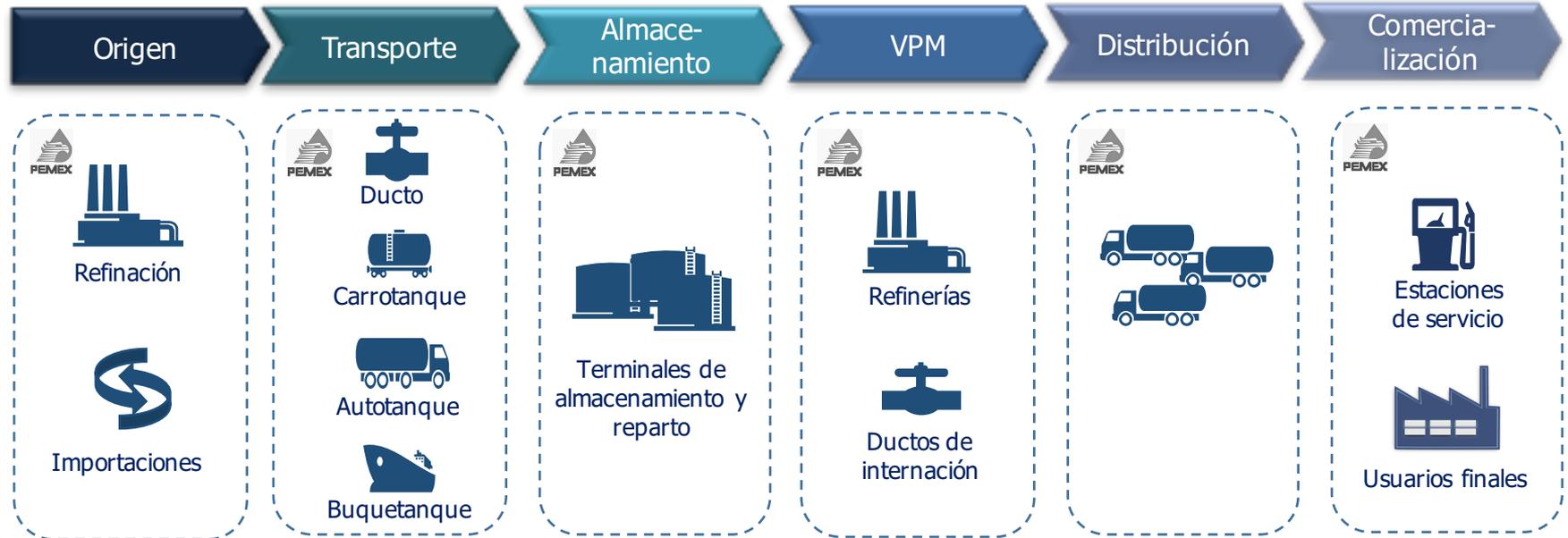
I. Cambios con la Reforma Energética

II. La regulación de la CRE

III. Mitos y realidades

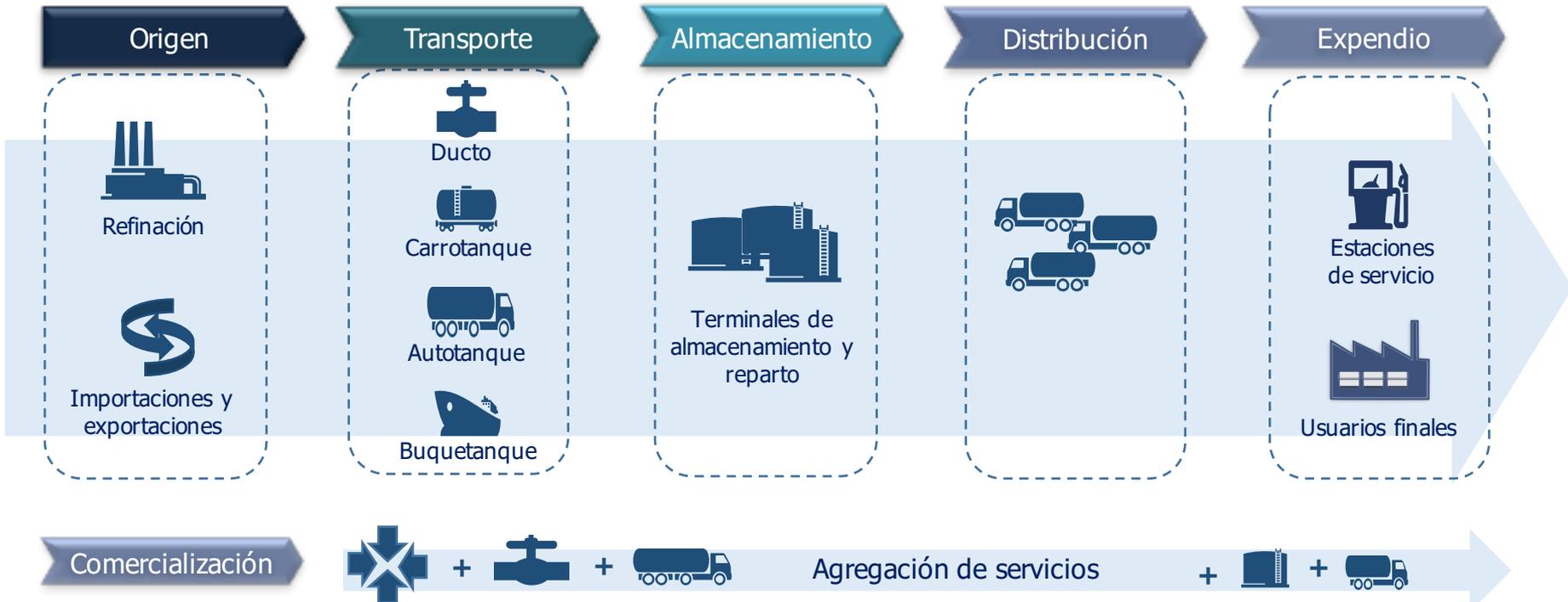


**Antes de la reforma** Pemex era el único participante en cada segmento de la cadena de valor





## El nuevo marco regulatorio permite la participación privada en todos los segmentos de la cadena de valor





# El nuevo marco regulatorio





## La reforma **fortalece a la CRE** y le da mayores poderes

- Poderes de sanción a la empresa y al individuo:
  - Multas y sanciones económicas
  - Revocación de permiso
  - Amonestación, suspensión, remoción o inhabilitación



# CONTENIDO

I. Cambios con la Reforma Energética

II. La regulación de la CRE

III. Mitos y realidades



# Objetivo de la CRE

- Promover la **competencia** a lo largo de toda la cadena
  - Generar mayores **opciones** de mercado (consumidores, estaciones de servicio, distribuidores)
    - Precios competitivos
    - Eficiencia
- **Desarrollo eficiente** de los mercados
- Protección a los **consumidores**



# Ventas de primera mano

## Qué se regula

El poder de mercado de Pemex en tanto se logra una mayor participación de mercado

## Cómo

Precios

Términos y condiciones

## Características

### Prohibiciones:

- Condicionar la venta
- Trato indebidamente discriminatorio

### Obligaciones:

- Permitir terminación de contratos con aviso
- Sistemas de información

## Beneficios

Elección del punto de compra

Gestión y contratación de otros servicios.



# Transporte por ducto y almacenamiento

- Criterios para garantizar el **acceso abierto** no indebidamente discriminatorio
- Términos para la realización de **temporadas abiertas** y la implementación del boletín electrónico
- **Modalidades** de servicio
- Condiciones para el transporte o almacenamiento de petrolíferos propiedad del permisionario – **usos propios**
- Principios **tarifarios** y de medición y calidad
- Lineamientos para la elaboración de los **términos y condiciones** de prestación del servicio
- Disposiciones sobre el mercado secundario y la cesión de capacidad



## Infraestructura existente de transporte por ducto y almacenamiento

- Pemex ya cuenta con los **permisos** respectivos:
  - 6 de transporte por ducto de petrolíferos
  - 77 de almacenamiento de petrolíferos
- Las **tarifas máximas** ya fueron aprobadas
- Pemex está sujeto a **regulación asimétrica**
- **Temporadas abiertas y Términos y condiciones** bajo revisión
  - TA da a las Estaciones de Servicio más opciones de compra
  - TA da señales para la construcción de nueva infraestructura



# Comercialización

¿Qué es?

Ofertar a Usuarios la compraventa; gestión de servicios de Transporte, Almacenamiento o Distribución; y prestación de servicios de valor agregado

Desvinculado del contrato de franquicia

¿A quién se regula?

Pemex y organismos subsidiarios<sup>1/</sup> y a particulares<sup>2/</sup>

¿Dónde?

En todo el territorio nacional

¿Qué implica?

Precio = Precio de VPM  
Desagregación de precio y servicios

<sup>1/</sup> Décimo Tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos (LH).

<sup>2/</sup> El artículo 48 de la LH establece que para realizar las actividades de comercialización se requerirá cumplir con las disposiciones de seguridad de suministro que, en su caso, establezca la Secretaría de Energía.



# Comercialización

## Contratos

- Terminación anticipada de contrato sin costo, cuando se avisa con 30 días de anticipación a la fecha de terminación
- Modelo de contrato de comercialización sujeto a aprobación

## Publicidad

- Obligación de publicidad de información de contratos y ventas en sistema de información
- Política de descuentos

## Facturas

- Modelo de factura sujeto a aprobación
- Desagregación de cargos



# Distribución

¿Qué es?

Actividad logística vinculada con la repartición de petrolíferos desde una una ubicación determinada hacia uno o varios destinos previamente asignados, para su expendio al público o consumo final

Qué se regula

- Sólo permisos

¿Qué implica?

- No hay obligación de acceso abierto para modos tradicionales de distribución (distintos a ducto)



# Calidad de los combustibles





# CONTENIDO

I. Cambios con la Reforma Energética

II. La regulación de la CRE

III. Mitos y realidades



# Mitos y realidades

1



“El precio que cobra Pemex por la venta de combustible es menor si se tiene franquicia y si la franquicia es Cualli”



“Para recibir descuentos o un mayor margen es necesario distribuir exclusivamente productos de Pemex a gasolineras Pemex”

- 
- ✓ Ningún acuerdo comercial puede utilizar el suministro o los productos como condicionante
  - ✓ El precio de VPM (precio Pemex) es independiente de si se tiene o no franquicia Pemex o del tipo de franquicia
- Lo contrario es una violación a la Ley



## Mitos y realidades

2



“El precio de venta de Pemex que reciben los distribuidores por parte de Pemex depende de qué tipo de distribuidor sea:

- 100% Pemex
- Mixtos
- Independientes”



- ✓ Sólo existe un tipo de distribuidor: aquel que tiene permiso de la CRE
- ✓ El precio no puede depender de las actividades del distribuidor



## Mitos y realidades

3



“Para poder terminar la relación con Pemex es necesario cumplir con una serie de requisitos adicionales a los del contrato de suministro y de franquicia”



- ✓ Los contratos de suministro no podrán estar condicionados a la celebración de contratos de franquicia (LH – Transitorio decimocuarto)
- ✓ La Ley prohíbe a Pemex limitar la terminación unilateral del contrato
- ✓ Los contratos de suministro pueden terminarse anticipadamente con un aviso de 30 días de anticipación



## Mitos y realidades

4

“Quienes cuenten con suministro de Pemex están obligados a contratar el transporte de Pemex o quien Pemex indique”

“Pemex autoriza el distribuidor que suministre de combustible a cada estación de servicio y puede establecer los límites de las cantidades de combustible que venda”

- 
- ✓ Los contratos de suministro no podrán ser condicionados a la celebración de contratos de franquicia (LH – Transitorio XIV)
  - ✓ Las ventas de primera mano deberán abstenerse de condicionar la venta de combustibles a otro bien o servicio distinto (DACG VPM)



## Mitos y realidades

5



“Pemex tiene que autorizar la terminación del contrato de suministro”



- ✓ La Ley prohíbe a Pemex condicionar los contratos de suministro a los de franquicia o a limitar la terminación unilateral del contrato



## Mitos y realidades

6



“Para asegurar el suministro es conveniente firmar un contrato de largo plazo con Pemex”



- ✓ De acuerdo con la Ley los contratos de suministro que suscriba Pemex no pueden exceder del 31 de dic de 2016
- ✓ Las temporadas abiertas permitirán la entrada nuevos suministradores diferentes de Pemex



iGracias!

[www.cre.gob.mx](http://www.cre.gob.mx)